

Challihuahacho

que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), para subvencionar los gastos antes referidos.

Que, mediante solicitud, de fecha 02 de Septiembre del año 2013, el señor Alberto Mendoza Saldívar, Presidente del Caserio Cuncaña, Señor de Huanca, del Distrito de Challihuahacho, solicita apoyo económico por motivo de fiestas Patronales del Caserio, llevándose a cabo los días 13 y 14 del mes y año en curso;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9º numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39º establece: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

CONSIDERANDO:

En Sesión de Concejo, de fecha 10 de Septiembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA, Sr. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por el señor Alberto Mendoza Saldívar, Presidente del Caserio Cuncaña, Señor de Huanca, del Distrito de Challihuahacho.

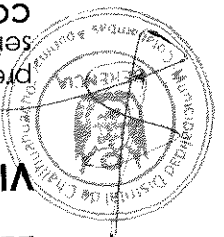
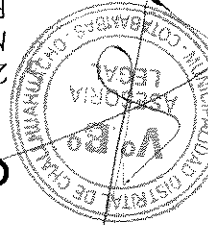
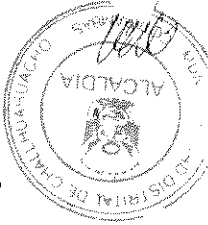
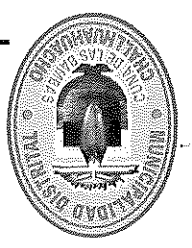
VISTOS:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLIHUAHACHO

Challihuahacho, 11 de Septiembre del 2013

ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2013-MDCH/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLIHUAHACHO
COTABAMBA - APURIMAC



30702840

Escuela de la Comunidad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ALCALDE
[Signature]
CORTE DE ASESORIA LEGAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el APOYO ECONÓMICO AL CASERIO CUNCAÑA, SEÑOR DE HUANCA, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, representado por el presidente, señor ALBERTO MENDOZA SALDIVAR, por motivo de fiestas Patronales del Caserío, llevándose a cabo los días 13 y 14 del mes y año en curso, a través del otorgamiento de una subvención de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Nuevos Soles); de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ACORDO:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

